

## INFORME TÉCNICO NºGCOP-1425-2024

### ADJUDICACIÓN ABREVIADA: “SERVICIO DE REUBICACION DE BOYA A-4 DE TERMINAL SUBMARINO DE REFINERÍA TALARA”

#### I. OBJETIVO

Justificar la Adjudicación Abreviada para el “SERVICIO DE REUBICACION DE BOYA A-4 DE TERMINAL SUBMARINO DE REFINERÍA TALARA” con la empresa PSA MARINE PERU S.A, por el monto de S/. 283,200.00 (Inc. IGV), al amparo del artículo 47, literal i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, aprobado mediante A/D N° 039-2021-PP (vigente desde el 28 de junio de 2021) y con base a lo señalado en los Procedimientos PROA1-201 v.7, “Formulación y Gestión de Requerimientos”.

#### II. ANTECEDENTES

1. El 16.08.2024, luego del retiro del Terminal Multiboyas del buque tanque Chavín, se observó que la Boya de Amarre A-4 estaba fuera de su posición normal, durante la inspección se verificó que la cadena de tendido no está conectada al triangulo de unión de Sinker (muerto) y cadena de rozadero, además de no encontrar la cadena de tendido. Personal de Operaciones Marítimas generó el aviso de avería número 20093975 de Prioridad 1 (Emergencia), solicitando se realice la reubicación de la boya de amarre A-4 a su posición original y el conexionado de la cadena de tendido al Sinker (en el triángulo de unión), teniendo en cuenta que estos elementos deben estar en condiciones óptimas para garantizar la carga/descarga de productos negros (petróleo crudo, petróleos industriales, IFO's).
2. Personal de Gestión Operativa y Operaciones Marítimas definieron como fecha de inicio de ventana operativa para realizar trabajos en el Terminal Submarino desde el 17.08.2024
3. La Jefatura Mantenimiento de Plantas, al no contar con recursos necesarios para efectuar las actividades de reubicación de la boya de amarre A-4 a su posición original y el conexionado de la cadena de tendido al Sinker en el Terminal Submarino, requiere la contratación de servicios especializados de apoyo de empresas con experiencia comprobada en el rubro.

#### III. ANÁLISIS

1. La boya de amarre A-4 del Terminal Submarino constituye parte esencial de sistema de transporte donde permanentemente se realiza la carga/descarga de productos negros (petróleo crudo, petróleos industriales, IFO's) desde y hacia los buques de carga en el Terminal Submarino de PETROPERU. La incorrecta ubicación o daños de este elemento podría conllevar riesgos a la seguridad de las instalaciones del Terminal Submarino de Refinería Talara, así como contingencias y retrasos en los despachos de crudo por este medio.
2. El desplazamiento de la boya de amarre A-4 y la desconexión de la cadena de tendido al triangulo de unión de Sinker constituye un evento imprevisible, y cuyas posibles causas de falla se debieron a los sobreesfuerzos al que fueron sometidos estos accesorios por mal tiempo u oleaje en el Terminal Submarino de Refinería Talara, entre otras. Esta falla compromete la operatividad del Terminal Submarino de la Refinería Talara, por lo que, se gestionó la adjudicación abreviada del SERVICIO DE REUBICACION DE BOYA A-4 DE TERMINAL SUBMARINO DE REFINERÍA TALARA, al amparo del artículo 47 literal i) del Reglamento Contrataciones de Petroperú, que establece como criterio para una adjudicación abreviada cuando “Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: ... La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el

ambiente o la comunidad.” Asimismo, el Reglamento establece que “los trámites correspondientes a la identificación y selección del proveedor estarán a cargo del Originador, quien empleará los medios de comunicación que considere pertinentes para la invitación y recepción de la oferta, y deberá tener en cuenta la transparencia y la posibilidad de promover la competencia”.

3. En tal sentido, se solicitó cotizaciones a las Cías. COSMOS AGENCIA MARÍTIMA SAC, IMI DEL PERU S.A.C., BUZOS DEL PACIFICO EIRL y PSA MARINE PERU S.A. La propuesta de la Cía. PSA MARINE PERU S.A asciende a S/. 283,200.00 incluido el IGV. Las demás Cías. no presentaron propuesta económica.
4. Por lo anterior, dada la urgencia del requerimiento, se otorgó la ejecución del servicio a la Cía. PSA MARINE PERU S.A., compañía que cuenta con los recursos disponibles al momento, equipos, herramientas varias y mano de obra (personal calificado como ingeniero responsable y buzos certificados), necesarios para la ejecución de las actividades detalladas anteriormente. Además, cuenta con la experiencia requerida para este servicio, por lo que cumple los Requisitos Técnicos Mínimos.
5. Para el presente servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestal y no obedece a falta de planificación, sino al evento imprevisible de desplazamiento de la boya de amarre A-4 y la desconexión de la cadena de tendido al triangulo de unión de Sinker.
6. Acorde a lo indicado en el Cuadro de Niveles de Aprobación vigente el presente Informe Técnico de sustentación para servicios con montos mayores a 100 MS/ y hasta 10 MMS/, corresponde ser aprobado por el Nivel II de la dependencia originadora, que en este caso lo constituye la Gerencia Corporativa Operaciones.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes indicado y en cumplimiento de los procedimientos vigentes se concluye que se debe efectuar la adjudicación abreviada del “SERVICIO DE REUBICACION DE BOYA A-4 DE TERMINAL SUBMARINO DE REFINERÍA TALARA” a la Cía. PSA MARINE PERU S.A., por un monto de S/.283,200.00 soles, incluido IGV, al amparo del artículo 47, literal i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, aprobado mediante A/D N°039-2021-PP (vigente desde el 28 de junio de 2021) y con base a lo señalado en los Procedimientos PROA1- 201 v.7, “Formulación y Gestión de Requerimientos”.

Talara, 16 de setiembre de 2024

**PROPUESTO POR**

**APROBADO POR**

---

Carlos Orlando Llerena Vargas  
**Gerente (e) Operaciones Talara**

---

Maximiliano Falla Navarro  
**Gerente (e) Corporativo Operaciones**